



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., jueves 30 de abril de 2026.

Número 52

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2232.- Expediente Número 00334/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 2251.- Expediente Número 00176/2026, relativo al Sucesión Testamentaria.	9
EDICTO 2233.- Expediente Número 00178/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2252.- Expediente Número 00110/2026, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	9
EDICTO 2234.- Expediente Número 00168/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2417.- Expediente Número 00754/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	10
EDICTO 2235.- Expediente Número 00383/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2418.- Expediente 00156/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 2236.- Expediente Número 00122/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2419.- Expediente Número 00867/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2237.- Expediente Número 00162/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 2420.- Expediente Número 120/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	11
EDICTO 2238.- Expediente Número 00197/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 2421.- Expediente Número 00256/2025 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión	12
EDICTO 2239.- Expediente Número 00260/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 2422.- Expediente Número 00227/2025 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	14
EDICTO 2240.- Expediente Número 00231/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 2423.- Expediente Número 1032/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2241.- Expediente Número 00243/2026 relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 2424.- Expediente Número 00156/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Disminución de Pensión Alimenticia.	14
EDICTO 2242.- Expediente Número 00318/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 2480.- Expediente Número 00178/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 2243.- Expediente Número 00012/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 2481.- Expediente Número 00255/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 2244.- Expediente Número 01273/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 2482.- Expediente 00281/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2245.- Expediente Número 210/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 2483.- Expediente Número 00370/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 2246.- Expediente Número 00279/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 2484.- Expediente 01055/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2247.- Expediente Número 00307/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 2485.- Expediente Número 00329/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
EDICTO 2248.- Expediente Número 01916/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 2486.- Expediente Número 00272/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2249.- Expediente Número 00097/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 2250.- Expediente Número 00355/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2487.- Expediente Número 00354/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17	EDICTO 2513.- Expediente Número 01313/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2488.- Expediente Número 00407/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2514.- Expediente Número 354/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24
EDICTO 2489.- Expediente Número 00409/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2515.- Expediente 00275/2026, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte Mexicano.	24
EDICTO 2490.- Expediente Número 00415/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2516.- Expediente Número 00354/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2491.- Expediente Número 00209/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2517.- Expediente Número 00322/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2492.- Expediente Número 00307/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2518.- Expediente Número 00339/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2493.- Expediente Número 00223/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2519.- Expediente Número 00317/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2494.- Expediente Número 00291/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2520.- Expediente Número 00337/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2495.- Expediente Número 00194/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2521.- Expediente Número 00179/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2496.- Expediente Número 00107/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2522.- Expediente Número 00187/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2497.- Expediente Número 00246/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2523.- Expediente Número 00272/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 2498.- Expediente Número 00200/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 2524.- Expediente Número 00128/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2499.- Expediente Número 00273/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	20	EDICTO 2525.- Expediente Número 00276/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2500.- Expediente Número 00323/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2526.- Expediente Número 00161/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2501.- Expediente 00232/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 2527.- Expediente Número 00163/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2502.- Expediente 00291/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 2528.- Expediente Número 00228/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2503.- Expediente Número 00113/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2529.- Expediente Número 00564/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2504.- Expediente Número 00207/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2530.- Expediente Número 00064/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2505.- Expediente Número 00277/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2531.- Expediente Número 00047/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2506.- Expediente Número 00310/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2532.- Expediente Número 00142/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2507.- Expediente Número 00313/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2533.- Expediente Número 00075/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2508.- Expediente Número 00174/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2534.- Expediente Número 95/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2509.- Expediente Número 00291/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2535.- Expediente Número 00099/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2510.- Expediente Número 00338/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2536.- Expediente Número 00105/2026, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 2511.- Expediente Número 00353/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2537.- Expediente Número 00026/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2512.- Expediente Número 00385/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2538.- Expediente Número 00068/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2539.- Expediente Número 00078/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2540.- Expediente Número 00080/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2541.- Expediente Número 00087/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2542.- Lista de Tarifas de TDF, S. de R.L. de C.V.	32

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 30 de marzo de 2026, por auto de esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00334/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de IDOLINA BARRETO VARGAS, denunciado por NOEL BERNAL BARRETO, AMELIA BERNAL BARRETO, GUILLERMINA BERNAL BARRETO, CELIA BERNAL BARRETO, JUANA BERNAL BARRETO, ISIDRA BERNAL BARRETO, GUADALUPE BERNAL BARRETO, FERNANDO BERNAL BARRETO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 30 de marzo de 2026.- Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2232.- Abril 21 y 30.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de marzo del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00178/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CATARINO COVARRUBIAS VÁZQUEZ, denunciado por FLORENCIA ESPINOSA ORTIZ, MARÍA ESMERALDA COVARRUBIAS ESPINOSA, JOSÉ COVARRUBIAS ESPINOSA, MARÍA DE JESÚS COVARRUBIAS ESPINOSA, JUAN COVARRUBIAS ESPINOSA, JUANA COVARRUBIAS ESPINOSA, GREGORIO ERASMO COVARRUBIAS ESPINOSA, Y MARTÍN COVARRUBIAS ESPINOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 30 de marzo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2233.- Abril 21 y 30.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00168/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LUIS OBREGÓN MIRELES, denunciado por MA. HIMELDA JIMÉNEZ GONZALEZ, ZAYDA JUDITH OBREGÓN JIMÉNEZ, ABIRAM ISRAEL OBREGÓN JIMÉNEZ, IMELDA ELIZABETH OBREGÓN JIMÉNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 26 de marzo de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.- Rúbrica.

2234.- Abril 21 y 30.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadano Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 31 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00383/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA ELISA JUÁREZ CABALLERO, denunciado por la C. MARTHA PAOLA ZARATE VILLANUEVA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 31 de marzo de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.- Rúbrica.

2235.- Abril 21 y 30.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero del año dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00122/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN TORRES CASTILLO e Intestamentaria a bienes de PETRA TORRES MEZA, denunciado por MARIA ISABEL TORRES TORRES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 18 de febrero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2236.- Abril 21 y 30.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00162/2026, denunciado por la C. PATRICIA MAGAÑA PORTES, la Sucesión Testamentaria a bienes de PATRICIA PORTES CISNEROS, quien falleció el día (08) ocho de febrero del año dos mil veinticinco (2025) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a 03 de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2237.- Abril 21 y 30.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00197/2026, denunciado por la C. MA. OFELIA AVILÉS MARTÍNEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de JOAQUÍN JEREZ REYES, quien falleció el día (11) once de septiembre del año dos mil cuatro (2004) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a 31 de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2238.- Abril 21 y 30.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00260/2026, denunciado por los C.C. J. GUADALUPE MALERVA RAMÍREZ, KALID GAD MALERVA VALDÉS Y LAURA EUNICE MALERVA VALDÉS, la Sucesión Testamentaria a bienes de LAURA ALICIA VALDÉS MARTÍNEZ, quien falleció el día (17) diecisiete de mayo del año dos mil veinticinco (2025) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a 31 de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2239.- Abril 21 y 30.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 23 de marzo de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00231/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes MA. DOLORES FRAIRE VÁZQUEZ, denunciada por los C.C. MAGDALENA MAYELI RUELAS FRAIRE Y RAMÓN FRAIRE VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de marzo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley Testigos de Asistencia, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Secretario Proyectista,

LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2240.- Abril 21 y 30.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 25 de marzo de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00243/2026 relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA FERMINA GONZÁLEZ DURÁN, denunciada por la C. KAREN CORTÉS LOZANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 de marzo de 202.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley Testigos de Asistencia, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2241.- Abril 21 y 30.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente 00318/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de VIRGINIA RODRÍGUEZ MACEDO, denunciado por el C. GABRIEL GERARDO HERRERA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 26 de marzo de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2242.- Abril 21 y 30.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de enero del dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00012/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENITO BURCIAGA BANDA, denunciado por OMAR RENE BURCIAGA BANDA MARES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2243.- Abril 21 y 30.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 18 de diciembre de 2024.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01273/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO SANDOVAL ELIZONDO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. PERLA MARINA MORALES ZÚÑIGA, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2244.- Abril 21 y 30.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 210/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO DE LEÓN CANTÚ, denunciado por ARTURO DE LEÓN GARZA Y JORGE DE LEÓN GARZA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de febrero del 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ

2245.- Abril 21 y 30.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de marzo del presente año, el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00279/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MARIO HUMBERTO CANTÚ SALINAS, denunciado por la C. IRMA LAURA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27/03/2026 01:13:19 p.m.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

2246.- Abril 21 y 30.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00307/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora TERESA OROZCO RODRÍGUEZ, denunciado por CASIMIRO FLORES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de abril de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2247.- Abril 21 y 30.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01916/2024, denunciado por la C. SAN JUANA RODRÍGUEZ BERLANGA, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA ISABEL BERLANGA VARGAS Y SIMÓN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, quien falleció del primer autor el día dieciséis (16) de junio del año dos mil once (2011), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y el segundo autor el día diecisiete (17) de julio del año dos mil doce (2012), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; Se expide el presente edicto a los 16 días de octubre de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2248.- Abril 21 y 30.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de marzo de dos mil veintiséis, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00097/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMADEO BAZÁN MENA, quien falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León el día veinte de enero de dos mil veintiséis, habiendo tenido su último domicilio en el Poblado Guardados de Arriba, en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por las C.C. HILDA ELISA BAZÁN HINOJOSA, MA. GUADALUPE BAZÁN HINOJOSA Y ELIZABETH BAZÁN HINOJOSA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a treinta de marzo de dos mil veintiséis.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2249.- Abril 21 y 30.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de marzo del dos mil veintiséis, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00355/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GENARO LOZANO GUTIERREZ, quien falleció en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas el día 31 de diciembre del 2015, y su último domicilio en calle Puerto de Acapulco número 257, Fraccionamiento Jardines de San German, en la Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, denunciado por los ERICK GERARDO LOZANO GONZALEZ, GENARO DAVID LOZANO GONZALEZ, Y IVÁN GABRIEL LOZANO GONZALEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 20 de marzo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2250.- Abril 21 y 30.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado CRISTIAN REYES GARCIA, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00176/2026, relativo al Sucesión Testamentaria, promovido por CLAUDIA MARTÍNEZ

ARRIAGA, SOFÍA MARTÍNEZ ARRIAGA, PORFIRIO MARTÍNEZ ARRIAGA, IVONNE MARTÍNEZ ARRIAGA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 26 de marzo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

2251.- Abril 21 y 30.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00110/2026, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de SAN JUANA RAMÍREZ CHÁVEZ, TOMAS MARTÍNEZ PEREZ, denunciado por MINERVA MARTÍNEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, (DOS VECES de diez en diez días) en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1. La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2252.- Abril 21 y 30.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. OSCAR AVALOS RODRÍGUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente 00754/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por CLAUDIA ALEJANDRA PERALES BRAVO, en contra de OSCAR AVALOS RODRÍGUEZ y emplazar por medio de edictos que deberán publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 25 días del mes de marzo del año 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

2417.- Abril 28, 29 y 30.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

MARIA ESTHER MELÉNDEZ NARVÁEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (27) veintisiete de febrero del año dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del Expediente Número 00156/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. JUAN ISAAC SANCHEZ SILVA, en contra del C. MARIA ESTHER MELÉNDEZ NARVÁEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado al C. MARIA ESTHER MELÉNDEZ NARVÁEZ, haciéndole saber al demandado MARIA ESTHER MELÉNDEZ NARVÁEZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 23 de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.-
Rúbrica.

2418.- Abril 28, 29 y 30.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

DAVID DELGADO GONZALEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (16) dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00867/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VENUSTIANO DELGADO SÁNCHEZ denunciado por CELIA DELGADO GONZÁLEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al C. DAVID DELGADO GONZALEZ, haciéndole saber que deberá apersonarse a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta zona conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados de éste Juzgado, conforme a lo establecido por el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 30 de enero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.-
Rúbrica.

2419.- Abril 28, 29 y 30.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

MANUEL DUEÑAS ZARAGOZA
Y MARTHA ALICIA SEGOVIA CASTAÑEDA.
PRESENTE:

Por auto de fecha doce de mayo del dos mil veinticinco, dictado por el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 120/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión promovido por ANA LAURA RAMÍREZ AGUELLO, en contra de MANUEL DUEÑAS ZARAGOZA Y MARTHA ALICIA SEGOVIA CASTAÑEDA, ordenándose en fecha quince de septiembre del año dos mil veinticinco el presente edicto, para su emplazamiento.

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.- Por recibido el escrito presentado por la Ciudadana ANA LAURA RAMÍREZ AGUELLO, téngasele con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de MANUEL DUEÑAS ZARAGOZA Y MARTHA ALICIA SEGOVIA CASTAÑEDA, de quien reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 462 al 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada, MANUEL DUEÑAS ZARAGOZA Y MARTHA ALICIA SEGOVIA CASTAÑEDA, se ordena girar los oficios de búsqueda al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Teléfonos de México (TELMEX), Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) y Comisión Federal de Electricidad (CFE), a fin de que informe a esta autoridad el domicilio de MANUEL DUEÑAS ZARAGOZA Y MARTHA ALICIA SEGOVIA CASTAÑEDA, para estar en posibilidades de emplazar a juicio. Quedando dichos oficios de manera electrónica para su descarga y diligenciación por la compareciente.- Téngase a la promovente, señalando domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el ubicado en calle Pino Suárez, número 2121, entre la Avenida Leandro Valle y la Avenida Jesús Carranza, Sector Centro, Código Postal 88000 de esta ciudad, autorizando a los Licenciados Ricardo Javier Bustos Villarreal, Christian Rubén Tinoco Dueñas, Ana Paola Castillo Quintero y Oscar Santillán Rodríguez, en los más amplios términos del artículos 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, y toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de ricardo.bustos79@hotmail.com, es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.

**DOCUMENTOS CON LOS QUE SE CORRE TRASLADO
A LA PARTE DEMANDADA:**

- 1.- Demanda, 15 fojas.
- 2.- Instrumento 11,064 contrato de compraventa, 05 fojas.
- 3.- Certificado de gravamen, 02 fojas.
- 4.- Recibo de pago predial, 03 fojas.
- 5.- Copia certificada del expediente 0119/2014, 73 fojas.

Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del resolutivo SEGUNDO del acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.." 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.."; así como también, conforme al Punto Resolutivo CUARTO Segundo Párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdos PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas

extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el COVID-19.

MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiere solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Por otra parte, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, se hace saber a las partes que una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. - Así lo acordó y firman electrónicamente el Licenciado Oscar Manuel López Esparza Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 00120/2025. Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamaulipas, A 23 septiembre de 2025.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

2420.- Abril 28, 29 y 30.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

LUIS VÁZQUEZ CANTÚ Y LA CÓNYUGE DEL SR. LUIS VÁZQUEZ CANTÚ, QUIEN TIENE O PUDIERA SENTIRSE CON DERECHOS DE PROPIEDAD DE LAS FINCAS 123348 Y 123349 AMBAS DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS.
PRESENTE:

Por auto de fecha dicaseis de enero del dos mil veintiséis, dictado por el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00256/2025 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión promovido por ISIDRO ALBERTO GARCIA GARCIA, en contra de GONZALO LUGO PÉREZ Y SU CÓNYUGE DEL SR. GONZALO LUGO PÉREZ Y LUIS VÁZQUEZ CANTÚ Y SU CÓNYUGE DEL SR. LUIS VÁZQUEZ CANTÚ, ordenándose en fecha dieciséis de enero del año dos mil veintiséis el presente edicto, para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.- Por recibido el escrito presentado por el Ciudadano Isidro Alberto García García, téngasele con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión, en contra de GONZALO LUGO PÉREZ Y SU CÓNYUGE DEL SR. GONZALO LUGO PÉREZ Y LUIS VÁZQUEZ CANTÚ Y SU CÓNYUGE DEL SR. LUIS VÁZQUEZ CANTÚ, de quien reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 462 AL 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada, GONZALO LUGO PÉREZ Y SU CÓNYUGE DEL SR. GONZALO LUGO PÉREZ Y LUIS VÁZQUEZ CANTÚ Y SU CÓNYUGE DEL SR. LUIS VÁZQUEZ CANTÚ, en el domicilio ubicado en calle Dr. Mier número 3813 entre las calles Donato Guerra y Av. Narciso Mendoza del Sector Centro de esta ciudad, domicilio que refiere el actor en su escrito de cuenta, emplazándolos para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberán designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Ahora bien por cuanto a los ciudadanos LUIS VÁZQUEZ CANTÚ Y SU CÓNYUGE y manifiesta desconocer el domicilio, es por lo que se ordena girar atento oficio a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Teléfonos de México, S.A. de, C.V. (TELMEX), Sistema de Administración Tributaria (SAT) e Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a fin de que

dentro del término de tres días, manifiesten si en sus bases de datos con que cuenta dicha institución, obra domicilio alguno a nombre de la parte demandada los ciudadanos LUIS VÁZQUEZ CANTÚ Y SU CÓNYUGE DEL SR. LUIS VÁZQUEZ CANTÚ en la inteligencia que los oficios quedan a su disposición de manera electrónica, a fin de estar en las posibilidades de llevar a cabo el emplazamiento de ley.- Así mismo Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas en el domicilio ubicado en: calle Paseo Colon, número 3565, entre las Avenidas Álvaro Obregón y Aldama, de la colonia Jardín, Código Postal 88260, de esta ciudad, que refiere el actor en su escrito de cuenta, emplazándolos para que dentro del término de diez días contesten lo que a sus derechos convenga, requiriéndoseles además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberá designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le haga las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Téngase al ocurso, señalando domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el ubicado en calle Mina número 3117, entre las Avenidas Morelos y Juárez del Sector Centro de esta ciudad, autorizando a la Licenciado Carlos Daniel Arreola Martínez, en los amplios términos del artículos 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, y toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de arreolamtz202@gmail.com, es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.

DOCUMENTOS CON LOS QUE SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA:

1. Demanda, 08 fojas.
2. Copia del INE, 01 foja.
3. Contrato de Compra venta, 04 fojas
- 4.-Copia de pagos de impuestos y certificados de gravamen, 10 fojas
- 5.- Copias certificadas del exp. 149/2025, 05 fojas
- 6.-Recibos de Tesorería, 03 fojas

Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del Resolutivo SEGUNDO del Acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional." 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el

usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate."; así como también, conforme al Punto Resolutivo CUARTO Segundo Párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos , según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también Conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdos PRIMERO Y SEGUNDO del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, Órgano Auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiese solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Por otra parte, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, se hace saber a las partes que una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa)

días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. - Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Óscar Manuel López Esparza Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.

Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 256/2025.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 21 de enero de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

2421.- Abril 28, 29 y 30.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARIO ALBERTO REYES FLORES,
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve (09) de junio del año dos mil veinticinco (2025), radicó el Expediente Número 00227/2025 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por el C. RAÚL SALVADOR HERNÁNDEZ BARREDO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARIO ALBERTO REYES FLORES por medio de edictos mediante proveído de fecha cinco (05) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de marzo de 2026.- Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2422.- Abril 28, 29 y 30.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LIBNI JAZIZ MATAMOROS MARTÍNEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dos de septiembre del dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1032/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por EMMANUEL ALEJANDRO IBARRA WILLIAMS, a bienes de FLOR YSENIA MATAMOROS MARTÍNEZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha diez de marzo del dos mil veintiséis, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de marzo de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2423.- Abril 28, 29 y 30.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CINTYA MAGDIEL SANCHEZ MUÑIZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Carlos Gabriel Casillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00156/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Disminución de Pensión Alimenticia, promovido por EPIFANIO SANCHEZ TORRES, en contra del C. ALMA SIMONY SANCHEZ MUÑIZ Y CINTYA MAGDIEL SANCHEZ MUÑIZ, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES consecutivas y se fijaran además en la puerta del Juzgado, haciéndoles saber que deberá de presentar su contestación a la demanda, en el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra.- Haciéndole saber a la notificada que las copias de traslado de la demanda y documentos quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.- Así mismo, se hace del conocimiento a la

parte demandada que puede proporcionar a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico, para que se le autoricen los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.- DOY FE.

Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2424.- Abril 28, 29 y 30.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00178/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ESPERANZA CRUZ YADO, HERIBERTO TIRADO RODRÍGUEZ, denunciado por CLAUDIA TIRADO CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 18 de febrero de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2480.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00255/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de VÍCTOR HUGO MENDOZA MORA, denunciado por PERLA YANELI MALDONADO RENDÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de marzo de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2481.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00281/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABUNDIO MOYA MARTÍNEZ, Y MA. ANTONIA GARCIA GARCIA, denunciado por SERGIO LUIS MOYA GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 18 de marzo de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2482.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00370/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de OSCAR HORACIO RAMÍREZ GONZALEZ, denunciado por GRACIELA REYES MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de abril de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2483.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01055/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOMEDES REYES VÁZQUEZ Y JUVENTINA RÍOS SALAZAR, denunciado por OSCAR REYES RÍOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 22 de octubre de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2484.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA ANAYA VIUDA DE HERNANDEZ Y/O RAMONA ANAYA MARTÍNEZ Y REFUGIO HERNANDEZ MARTÍNEZ Y/O REFUGIO HERNANDEZ, denunciado por JESÚS HERNANDEZ ANAYA, MA. DEL REFUGIO HERNANDEZ ANAYA, MA. SUSANA HERNANDEZ ANAYA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 17 de marzo de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

2485.- Abril 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 06 de marzo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00272/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS FELIPE ACOSTA GONZALEZ, denunciado por GERARDO ACOSTA HUIDOBRO, FELIPE ACOSTA HUIDOBRO, OSIRIS ELSA HUIDOBRO DELGADILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 24 de marzo de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Testigo de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Testigo de Asistencia, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2486.- Abril 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 25 de marzo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00354/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIO CRUZ ALEMÁN, denunciado por MARTIN CRUZ RUIZ, MA. ERIKA CRUZ CRUZ, MINERVA OLINDA CRUZ CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de marzo de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Testigo de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Testigo de Asistencia, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2487.- Abril 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de abril de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00407/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARIEL GÁMEZ CRUZ, denunciado por ANGÉLICA IVONNE ROMERO MORA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de abril de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Testigo de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Testigo de Asistencia, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los

datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2488.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de abril de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00409/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NASARIO CAMACHO TORRES, denunciado por CLAUDIA ISELA MANRÍQUEZ PITONES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de abril de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Testigo de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Testigo de Asistencia, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2489.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 10 de abril de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00415/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO ÁVILA MENDOZA, denunciado por RAYMUNDO IGNACIO ÁVILA BRAMBILA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de abril de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Testigo de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Testigo de Asistencia, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2490.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de marzo del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00209/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE FRANCISCO LÓPEZ CRUZ, denunciado por la C. ROCÍO DEL CARMEN LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2491.- Abril 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 30 del mes de marzo del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00307/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO ALFONSO ESPINOSA REYES, SILVIA VEYRO GUERRERO, denunciado por los C.C. MARIO ALBERTO ESPINOSA VEYRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de abril de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2492.- Abril 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIA GUTIERREZ SALAS denunciado por la C. ADRIANA NOHEMI TURRUBIATES GUTIERREZ, asignándosele el Número 00223/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 09 de abril de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del acuerdo general 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en

sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

2493.- Abril 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORA CLARA JUÁREZ BECERRA denunciado por DAVID ROCHA JUÁREZ, GERMAN RAÚL VARELA JUÁREZ, asignándosele el Número 00291/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 10 de abril de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.- Rúbrica.

2494.- Abril 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (cinco de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00194/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN AGUILAR TRUJILLO, quien falleció el veintiséis de marzo del año dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CAROLINA AGUILAR SAMPERIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de marzo de 2026.- DOY FE.

Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

2495.- Abril 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MARTÍNEZ LÓPEZ, quien falleciera en fecha: (13) trece de enero del año dos mil veintiséis (2026) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARIA GRISELDA CABRERA TENORIO, ILSE MARIA MARTÍNEZ CABRERA, JESÚS EMMANUEL MARTÍNEZ CABRERA Y SOFIA MONSERRAT MARTÍNEZ CABRERA.

Expediente registrado bajo el Número 00107/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 18 de febrero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2496.- Abril 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN PEREZ SALAS, quien falleciera en fecha: (12) doce de julio del año dos mil veinticinco (2025) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ALEJANDRO MATÍAS COLLAZO Y CHRISTIAN ALEJANDRO MATÍAS PEREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00246/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 08 de abril de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2497.- Abril 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia, Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 13 de marzo de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS SÁNCHEZ BARRIOS Y DE GENARO ARTURO SUÁREZ VILLAVICENCIO, denunciada por los C.C. JESÚS TADEO SUÁREZ SÁNCHEZ, JORGE ARTURO SUÁREZ SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA SUÁREZ SÁNCHEZ, LIDYCE SELENE SUÁREZ SÁNCHEZ Y NEFTALÍ BAGHAVAN SUÁREZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 18 de marzo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2498.- Abril 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 13 de marzo del 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00273/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de CATARINO SALAZAR PEREZ Y/O CATARINO, denunciado por HÉCTOR SALAZAR VÁZQUEZ, HORTENSIA SALAZAR VÁZQUEZ, JOSE FRANCISCO SALAZAR VÁZQUEZ Y JUAN SALAZAR VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 13 de marzo de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2499.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 25 de marzo de 2026, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00323/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ MARIA CAMACHO LEAL, denunciado por los C. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MÓNICA EUGENIA MARTÍNEZ CAMACHO, LUIZ MARIA MARTÍNEZ CAMACHO, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ CAMACHO Y JORGE ALBERTO MARTÍNEZ CAMACHO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 10 de abril de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2500.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (18) dieciocho de marzo del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00232/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de RAMÓN MARQUÉZ HERNANDEZ, promovido por la C. DORA ALICIA MARQUÉZ VEGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de marzo de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2501.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (09) nueve de abril del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00291/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO GARCIA ANGUIANO promovido por los C.C. MARIA SANTOS MESTA CARRILLO, MARIA JOSÉ GARCIA MESTA, CAROLINA GARCIA MESTA Y JOSE FRANCISCO GARCIA MESTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de abril de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.

2502.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de febrero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de febrero de dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00113/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL SANTOYO GUTIERREZ, denunciado por la C. JUANITA MURILLO HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2503.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de marzo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de marzo del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00207/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta GUADALUPE CALLEJAS MENDOZA, denunciado por los CC. GUADALUPE MARTÍNEZ CALLEJA, CLEOFÁS MARTÍNEZ ROCHA, MARIA ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ CALLEJA, SANTA MÓNICA MARTÍNEZ CALLEJAS, EZEQUIEL MARTÍNEZ CALLEJA, MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ CALLEJA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2504.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de marzo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00277/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS GUADALUPE SANCHEZ CARRILLO, denunciado por la C. BRENDA HAYDEE SANCHEZ MENDIOLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que

comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2505.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de abril de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de abril del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00310/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA GUADALUPE STRINGEL IBÁÑEZ, denunciado por la C. MARIA LUISA RODRÍGUEZ STRINGEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2506.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de abril de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de abril del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00313/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZORAIDA BARRIOS ALFARO, denunciado por las C.C. OLIVIA RODRÍGUEZ BARRIOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los

que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2507.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 04 de marzo de 2026, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00174/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO GONZÁLEZ BAZALDÚA, denunciado por OSCAR GONZÁLEZ BAZALDÚA.

Y por el presente edicto que corresponde a las Sucesiones Intestamentarias, se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de marzo de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2508.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00291/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRAULIO CASTILLO CASTILLO, denunciado por BLANCA BERENICE CASTILLO MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del

Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 20 de marzo de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

2509.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, el Expediente 00338/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR CASTILLO FERNÁNDEZ Y ROSA MARIA PRESIADO RODRÍGUEZ, denunciado por JAIME CASTILLO PRECIADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 13 de abril de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

2510.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta de marzo de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00353/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VENANCIO PERALTA RAMÍREZ, denunciado por FERNANDO PERALTA CORONADO, ANA CECILIA PERALTA CORONADO, EVERARDO PERALTA CORONADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del

Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de abril de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

2511.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha ocho de abril de dos mil veintiséis, el Expediente 00385/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA RODRÍGUEZ CASTILLO, denunciado por MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 09 de abril de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

2512.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco, el Expediente 01313/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS GÓMEZ SALINAS, denunciado por KARINA GÓMEZ SALINAS Y SERGIO GÓMEZ JUÁREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de noviembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2513.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 354/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes PEDRO IRACHETA VEGA, denunciado por el C. MA DEL ROSARIO CANALES SALAS, ROSA OFELIA IRACHETA CANALES Y BIANETH YAZMIN IRACHETA CANALES; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 25 de marzo de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2514.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN ARTURO MEDINA TURRUBIATES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Rocío Medina Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil veintiséis se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00275/2026, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte Mexicano del infante S.X.M.R que promueve DULCE MICHELLE RANGEL LIMA, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha cinco de marzo de dos mil veintiséis y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordena llamar a Juicio al C. JUAN ARTURO MEDINA TURRUBIATES, por medio de edictos, publicación que en el presente caso al

tratarse de un trámite que no debe conllevar cuestión litigiosa, deberá ser publicado por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación y en la puerta del Juzgado, a fin de comunicarle al interesado la tramitación del presente Juicio y que cuenta con tres días una vez publicados los edictos para comparecer a Juicio hacer valer su derechos, en el entendido que de no comparecer se procederá al dictado de sentencia; previéndose para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 10 de abril de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

2515.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00354/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ ADRIANA SANCHEZ JUÁREZ, denunciado por GERARDO SALINAS MALDONADO, GERARDO SALINAS SANCHEZ Y GAEL SALINAS SANCHEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 25 de marzo 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

2516.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 30 de marzo de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00322/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL ORNELAS ALDANA, denunciado por VANESSA ISABEL ORNELAS RÍOS.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a

partir de la última publicación del edicto.- Se designó a VANESSA ISABEL ORNELAS RÍOS como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2517.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 31 de marzo de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00339/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERMÍN RAMOS CASTRO, denunciado por MARINA RESENDIS VÁZQUEZ, FRIDA JIZETH RAMOS RESÉNDIZ, PAOLA MERCEDES RAMOS RESÉNDIZ, KARINA RAMOS RESÉNDIZ, NANCY MAGALY RAMOS RESÉNDIZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2518.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de abril del año dos mil veintiséis, la Licenciada Norma Garcia Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00317/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PEÑA VELÁZQUEZ, denunciado por ROSA MARIA ALANÍS CABELLO, GILBERTO GUADALUPE PEÑA ALANÍS, MARIA PEÑA ALANÍS, NANCY PEÑA ALANÍS, BLANCA PEÑA ALANÍS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de abril de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

2519.- Abril 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00337/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR HUGO ALANÍS GARCÍA, denunciado por VÍCTOR HUGO ALANÍS PEREZ Y GUADALUPE ISABEL ALANÍS PEREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de abril de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

2520.- Abril 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00179/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. RUBÉN GARCÍA TREVIÑO, a bienes de FELICITAS MARES NAVARRO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2521.- Abril 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00187/2014; relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario denunciado por C.C. LUCIANO MÉNDEZ HERNANDEZ, NORMA ELIZABETH MÉNDEZ MARTÍNEZ Y JUANA MÉNDEZ MARTÍNEZ, a bienes de ARISTEO MÉNDEZ MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de marzo de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2522.- Abril 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00272/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ORALIA ELIDA GARCÉS SOLÍS, denunciada por los C.C. CARLOS EVARISTO ESPARZA GARCÉS, JUAN MARGARITO ESPARZA GARCÉS Y ANA LEONOR ESPARZA GARCÉS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd, Reynosa, Tam., a los 13 de abril del 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.

2523.- Abril 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO DÍAZ VILLALOBOS, quien falleciera en fecha: (25) veinticinco de junio del año mil novecientos cincuenta y siete (1957), en Los Bajíos del Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco.- Sucesión denunciada por MARLENE DÍAZ MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00128/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Ciudad Reynosa, Tamaulipas a los 10 días de febrero de 2026. DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2524.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLAUDIO MORALES GALLEGOS, quien falleciera en fecha: (01) uno de agosto del año dos mil veintitrés (2023), en Güémez, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por NICOLASA MENDOZA GUTIERREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00276/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 06 días de abril de dos mil veintiséis.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2525.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00161/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISRAEL MÉNDEZ MELCHOR, denunciado por el C. MARCO ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 20 de marzo de 2026.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

2526.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00163/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DOMINGO LEAL COVARRUBIAS, denunciado por YESSICA YAZMIN GONZALEZ CERDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de marzo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2527.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00228/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MA. GUADALUPE ESCALANTE BARAJAS, denunciado por JOSEFINA RUIZ ESCALANTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de abril de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2528.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00564/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES GAMIZ SANCHEZ, denunciado por SAN JUANITA GAMIZ SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de septiembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2529.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha (19 de febrero del 2026), ordenó radicar el Expediente 00064/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN ALCALÁ GUILLEN Y DELFINA HERNÁNDEZ FUENTES, denunciado por la Ciudadana MARIA NICOLASA ALCALÁ HERNÁNDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de febrero de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

2530.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil veintiséis, radicó el Expediente Número 00047/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de CELIA GERARDO VALDEZ denunciado por LUZ MARIA PADILLA GERARDO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a cinco de marzo del año dos mil veintiséis.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

2531.- Abril 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 de Mayo de 2025, radicó el Expediente Número 00142/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevarán respectivamente, el nombre de EFIGENIO RAMÍREZ LÓPEZ, MELCHORA GARZA PEREZ denunciado por NICOLASA RAMÍREZ GARZA ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 11 de junio de 2025.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaría de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

2532.- Abril 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00075/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA FABELA RODRÍGUEZ, promovido por MARICELA FABELA RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 27 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

2533.- Abril 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 06 de abril de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil veintiséis, ordeno la radicación del Expediente Número 95/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ELENA SANTOS MATAMOROS, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Cuarta entre Zaragoza y Madero, número 402, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

2534.- Abril 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veintiséis, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00099/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENEDINA CORONA GARCIA, quien falleció el día dos de enero del año dos mil veinticuatro, en Valle Hermoso, Tamaulipas, teniendo su ultimo domicilio en Avenida Las Damas y 120, colonia Leonistica del Plano Oficial de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los EVA MARIA GARCIA CORONA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 07 de abril de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

2535.- Abril 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil veintiséis, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00105/2026, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO LOERA PUENTE Y NATALIA ZAMARRIPA GONZALEZ, el primero quien falleció el día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y siete y la segunda falleció en fecha doce de mayo del dos mil diez en Matamoros, Tamaulipas teniendo ambos su último domicilio en calle Hidalgo 4 y 5, Zona Centro de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por BRISEIDA LOERA ZAMARRIPA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 08 de abril de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2536.- Abril 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiséis el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00026/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ELPIDIA HERNANDEZ VALDEZ, quien falleció el día veinticinco de diciembre de dos mil veinticuatro en la ciudad San Fernando, Tamaulipas; habiendo tenido su último domicilio en calle Pino Suárez, sin número en el Poblado de Francisco I. Madero, municipio de González, Tamaulipas; y es denunciado por LUIS MARTIN RAMÓN OLVERA, ANGÉLICA MARIA RAMÓN HERNANDEZ, LUIS EDUARDO RAMÓN

HERNANDEZ, ARELY GUADALUPE RAMÓN HERNANDEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 29 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2537.- Abril 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha trece de marzo de dos mil veintiséis el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00068/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURILIO RAMÍREZ CERRILLO, quien falleció el día siete de agosto del año dos mil dos en la ciudad de González, Tamaulipas; habiendo tenido su último domicilio en calle Josefa Ortiz de Domínguez y Privada Reforma, sin número de la colonia Praxedis Balboa de González, Tamaulipas; y es denunciado por FELIPA CERVANTES ROQUE, MA. DEL CARMEN RAMÍREZ CERVANTES, JORGE RAMÍREZ CERVANTES, JUAN JESÚS RAMÍREZ CERVANTES, LAURA PATRICIA RAMÍREZ CERVANTES, JOSE JAVIER RAMÍREZ CERVANTES, MARIA TERESA DE JESÚS RAMÍREZ CERVANTES, SINDY ELIZABETH RAMÍREZ CERVANTES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a trece de marzo de dos mil veintiséis.- Secretario de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,

disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2538.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00078/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS FELIPE DE LEIJA COBOS, quien falleció el día veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco en la ciudad de González, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle seis número 302 Colonia Piloto, Código Postal 89730, Estación Manuel perteneciente al Municipio de González, Tamaulipas y es denunciado por MA. DEL CARMEN BARRIOS RUIZ, AMELIA DEL CARMEN DE LEIJA BARRIOS Y LUIS ENRIQUE DE LEIJA BARRIOS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a veinticinco de marzo de dos mil veintiséis.- Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2539.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de abril del dos mil veintiséis, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00080/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE REYES RODRÍGUEZ, quien falleció el día diecisiete de julio de dos mil seis en la ciudad de González, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Boulevard Río Tamesí sin número esquina con calle Marco Antonio Torres del poblado Graciano Sánchez del municipio de González, Tamaulipas, y es denunciado por JUAN ANTONIO REYES AGUILAR.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 13 de abril de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2540.- Abril 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de abril de dos mil veintiséis, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00087/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDO LEDEZMA MONTOYA, quien falleció el día cinco de enero del año dos mil veintitrés; en González, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Independencia, sin número, Código Postal 89710, colonia Praxedis Balboa de Villa González, Tamaulipas; y es denunciado por VIRGEN REYES HERNANDEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 06 de abril de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2541.- Abril 30.- 1v.

TDF, S. DE R. L. DE C.V.

Lista de Tarifas

AVISO

En cumplimiento con lo establecido dentro del Oficio número F00.07.UH/7497/2026, fechado del 27 de marzo de 2026, emitido por la Comisión Nacional de Energía, y con fundamento en las secciones 3 y 4 de la Metodología Tarifaria, aprobada mediante Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2005, que se integra como Anexo 7 del Permiso de Transporte de Gas Licuado de Petróleo por Medio de Ductos número G/173/LPT/2005; se publica la nueva lista de tarifas:

LISTA DE TARIFAS DE TDF, S. DE R.L. DE C.V.

Cargo por Servicio de Transporte	Pesos/m³	Periodicidad
Cargo por Capacidad	641.2218	Diaria
Cargo por Cantidades Adicionales Autorizadas	46.8271	Diaria

Pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024

1. Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.
2. Las tarifas aprobadas están expresadas en pesos de poder adquisitivo de diciembre de 2024, utilizando un tipo de cambio de 20.2683 pesos por dólar americano.
3. Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2026

Representante Legal

Mauricio Galván García-Luna

TDF, S. DE R. L. DE C.V.

Rúbrica.

Atentamente

Victoria, Tamaulipas, a 13 de abril de 2026

TDF, S. de R.L. de C.V.

Pedro Federico Abarca Medina

Representante Legal

2542.- Abril 30.- 1v.